

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de septiembre de 1945 por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos a partir del día 30 del corriente.

Excmo. Sr.: Con independencia de lo dispuesto por Orden circular de la Presidencia del Gobierno, para lograr la imprescindible reducción en el consumo eléctrico, respecto a horario de cierre de los diversos espectáculos públicos, y que afecta, naturalmente, a aquellos que utilizan el frúico proporcionado por la red general, los que dispongan para su exclusivo servicio de medio propio generador de energía eléctrica tendrán en cuenta, a partir del día 30, en que se adoptará la nueva hora oficial, y en tanto ésta se mantenga, que el cierre de aquéllos habrá de efectuarse a las horas límite que la continuación se expresan:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto para los teatros, los días de "debut" de primeras partes, beneficio o función homenaje, o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a la 1,15 horas—debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos últimos espectáculos a la hora habitual en los teatros llamados de verso, que dispongan también de generador eléctrico—, y para los cinematógrafos, los días de proyección de documental declarado de interés nacional, en que podrán terminar a la 1 hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la 1,15 horas.

Las diversas Empresas amol-

clarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre y se cuidarán de hacer público, en sitio bien visible, que disponen de generador propio independiente.

Las fachadas, vestíbulos y locales cuya iluminación pueda advertirse desde el exterior se mantendrán, incluso por aquellos que dispongan de medio propio de producción de frúico, con la intensidad restringida marcada por las disposiciones en vigor del Ministerio de Industria y Comercio.

Si algún espectáculo, no obstante poseer grupo electrógeno, por cualquier causa, incluso accidente o avería, se sirviera de la corriente de la red y funcionara con arreglo al horario indicado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, vendría obligado por todo el resto de la actual temporada a actuar con el horario marcado por Presidencia del Gobierno, como si no dispusiera de generador.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.

PEREZ GONZALEZ
Excmos. Sres.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

Extracto de los acuerdos celebrados por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Noreña, durante el mes de agosto último, formado y aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión de 3 de agosto de 1945

Se aprobó el acta de la cele-

brada el veintisiete de julio anterior; y se acordaron los pagos de jornales de la semana, de varias facturas y se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de julio pasado.

Quedó enterada la Corporación de la posesión del cargo de Médico de asistencia pública domiciliaría dada a don Luis A. Peña Rubio; aprobándose el ingreso por Usos y Consumos del mes repetido de julio, acordándose entregar cien pesetas para pequeños gastos a justificar por don Rafael Junquera Vallina, así como se aprobó la construcción de un tendejón solicitado por Segismundo Alvarez Fernández.

Se acordó también la instalación de laboratorio en el Matajero municipal, local para mondonguería y construcción de horno crematorio; pintándose además las verjas de los jardines.

Sesión de 10 de agosto de 1945

Aprobada el acta de la celebrada el tres de este mes, se acordaron los pagos de jornales de semana y facturas, más el ingreso de la recaudación de arbitrios durante el mes de julio por cantidad de veinticinco mil ciento treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Fué autorizado don Fermín Junquera Carbajal, para la construcción de un establo y que se informe por el Aparejador la solicitud de Benigno Colunga Fernández sobre cierre de unos solares.

También se acordó aprobar reclamación de don Joaquín García Estéban, sobre quinquenios, la liquidación de la cosecha de alubias de 1944-45, una gratificación a don Urbano Suárez Sánchez, adquirir cemento para terminar la reparación del pavimento de la calle de Pedro Alonso, hacer pequeña reforma en la calle de Flórez Estrada, variar alumbrado de esta misma calle y traer unos proyectos sobre jardinillos y alqui-

tranados de las calles de Flórez Estrada y Fray Ramón.

Sesión de 17 de agosto de 1945

Fué aprobada el acta de la celebrada el día diez de este mes, se acordó pagar jornales de la semana y facturas al BOLETIN OFICIAL de la provincia y subsidio a la Vejez.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre, adquirir un clarinete para la Banda de Música y que pase a informe instancia de don Lorenzo Villa para la construcción de un establo.

Sesión de 24 de agosto de 1945

Aprobada el acta de la celebrada el diecisiete de este mes, pagar jornales de la semana y facturas a José Coviella y Urbano Suárez y mandar se publique concurso para nombramiento de empleados subalterno en propiedad de las plazas vacantes de esta clase en este Ayuntamiento.

Sesión de 29 de agosto de 1945

Después de aprobada el acta de la del día veinticuatro se acordaron pagos de jornales de la semana, así como de varias facturas, subvención para reparación de un camino en Felguera Autorizar a don Manuel Fernández Pañada para abrir una zanja y autorizar a varios fabricantes de embutidos de esta villa para actuar durante la próxima campaña chacinera.

Noreña, 1.º de septiembre de 1945 —El Secretario, Luis G. del Campo.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

En el cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 82 de 1942, por hurto, instruido en este Juzgado contra José Lahoya Pérez se acor-

dó, por providencia del día de hoy, notificar a las perjudicadas en dicha causa, Covadonga González y Felipa Suppo, ausentes en ignorado paradero, la sentencia dictada en seis de abril último por la Audiencia Provincial de Oviedo, en la mentada causa, por la que se condena al acausado procesado José Lahoya Pérez, por el indicado delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo de prisión preventiva sufrida con lo que deja extinguida la condena y a que indemnice a Covadonga González en la cantidad de once pesetas y a Felipa Suppo en la de doscientas seis, haciéndolas saber a la vez que quedan entregados definitivamente los objetos recuperados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero a las Covadonga González y Felipa Suppo, y sirva a las mismas de notificación, expido, de orden del señor Juez, la presente que firmo en Avilés, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. José del Valle.

DE GIJÓN

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno, de Gijón, en la ejecutoria referente al sumario número 162 de 1939, seguido en este Juzgado por delito de aborto contra la procesada Julia Tejera Silva, de cincuenta y dos años de edad, viuda, dedicada a sus labores, hija de Serafín y de María, natural de Oporto y vecina de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, y el también procesado Evaristo Peña Suárez, se hace saber a dicha procesada Julia Tejera Silva, que la Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia fecha 10 de abril de 1942, dictada en la expresada causa, la condenó, como autora del delito de aborto, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes y al pago de las costas procesales, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad que ha sufrido, con lo que deja extinguida la condena, debiendo de indemnizar ambos procesados conjunta y solidaria-

mente a los herederos de la fallecida en seis mil pesetas. Y en su virtud se la requiere para el pago de dicha indemnización, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por medio de la presente se hace saber asimismo a los herederos desconocidos de la fallecida Consuelo Blanco García, que los dos referidos procesados, según se expresa, han sido condenados conjunta y solidariamente a indemnizarles en la cantidad de seis mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gijón, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE GIJÓN

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno, de Gijón, en la ejecutoria referente al sumario número 200 de 1940, seguido en el mismo por delito de robo, contra el procesado Luis Prieto Puente, de 19 años de edad, hijo de Isidro y de Cecilia, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, y contra los también procesados José Gutiérrez Crespo y Ramón Menéndez García, se hace saber al expresado procesado Luis Prieto Puente, que la Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, lo condenó en la expresada causa, como autor de un delito de robo del artículo cuatrocientos noventa y siete del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia atenuante primera del artículo noveno en relación con la séptima del artículo octavo del Código Penal, a diez meses de presidio menor, accesorias y costas, debiendo abonar solidariamente al perjudicado la suma de ochenta y ocho pesetas. Sirvales de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, con lo que deja extinguida la condena. Y en su virtud se le requiere para que abone al perjudicado Juan García Alonso, la suma de ochenta y ocho pesetas a que fué condenado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado penado Luis Prieto Puente, cuyo actual domicilio se desconoce, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE CANGAS DE ONIS

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido, por hallarse disfrutando de permiso el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato verbal, a instancia de doña Consuelo Junco Alonso, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Cuadroveña, Municipio de Parres, que tiene instada la oportuna demanda incidental de pobreza, y a quien representa el Procurador don Ramón Martínez Laria, contra don Manuel Álvarez Tanda, mayor de edad, viudo, labrador y avacendado en el concejo de Piloña, y contra doña Esther Álvarez Sola o Solter, y en representación legal de ésta, por ser menor de edad, su madre doña Rosa Sola Rodríguez, soltera, mayor de edad, y ambas residentes en paradero ignorado, en América, todos como causahabientes de don Lino Álvarez Vázquez.

Y por la presente, se cita a la demandada antes expresada, doña Esther Álvarez Sola, y en su representación a su madre, doña Rosa Sola Rodríguez, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo los apercibimientos que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onís, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Silvio José Luis Abego.—El Secretario judicial, P. A., Manuel Álvarez.

REQUISITORIAS

LOBETO GUTIERREZ, Joaquín Salvador, natural de Purón, de estado soltero, profesión tejero, de 31 años, hijo de Eleuterio y Juana y vecino de Purón, domiciliado últimamente en Purón, procesado por el delito de sustracción de una novilla; comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Llanes con el fin de constituirse en prisión.

GONZALEZ MUÑIZ, Joaquín, hijo de Inocencio y de

Aurina, natural de Tanes, provincia de Oviedo, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,673 metros; color, moreno; pelo, negro; cejas, al pelo; ojos, negos; nariz, larga; barba, regular; domiciliado en Tanes, Ayuntamiento de Campo de Caso (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Oviedo, para ser destinado a cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor D. Manuel Benilla Mateo, con destino en Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, Base de Casetas, (Zaragoza).

CARABANO FUENTES,

Manuel, hijo de Manuel y de Paula, de estado soltero, profesión viajante, de 23 años de edad, natural y vecino de Madrid, Paseo de Atocha, número 19, procesado por el procedimiento sumarísimo ordinario número 59 de 1945; comparecerá en el término de 10 días ante D. Dionisio Homet Díaz Estébanez, Capitán de Infantería, destinado al Regimiento de Infantería Milán número 3; de guarnición en Oviedo, nombrado Juez especial para el citado procedimiento; desconociéndose las señas particulares del citado individuo.

SANCHEZ BUSTILLO, Ceasáreo, hijo de Bruno y de Gloria, residiendo últimamente en Villar (Oviedo); comparecerá en el término de 15 días ante don José del Portillo Irurzun, Capitán Juez instructor del Juzgado Militar de Ochagavía (Navarra), para prestar declaración sobre supuesto delito cometido de abandono de servicio; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

IGLESIAS TUCAN, Fermín, de unos 38 años de edad, mecánico, natural de Oviedo, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, dientes de oro estropeados, viste mono azul pantalón negro y jersey de color verde, calza sandalias de cuero, y los pies los tiene inflamados, domiciliado últimamente en Villalumbroso y Cervatos de la Cueva, cuyo actual paradero se ignora, dedicado a la reparación de aparatos de radio, máquinas de coser, relojes, etc.; comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Frechillas, para constituirse en prisión, acordada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 38 de 1945, por estafa y daños.